



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 225-2023-GM-MDI

Ite, 03 de julio del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 246-2023-OAJ/MDI del 03 de julio del 2023, Informe N° 515-2023-OPPPI-GM/MDI del 21 de junio del 2023; Informe N° 200-2023-SGEPI/GM/MDI del 15 de junio del 2023, Informe N° 423-2023-USLI-GM/MDI del 20 de marzo del 2023, Informe N° 023-2023-GRML-USLI-GM/MDI del 17 de marzo del 2023, Informe N° 087-2023-SGEPI/GM/MDI del 09 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, por medio del Informe N° 087-2023-SGEPI/GM/MDI del 09 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2544624 con un presupuesto de s/. 2,859,390.89 (dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa con 89/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendario, a fin de ser revisado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

Que, con Informe N° 023-2023-GRML-USLI-GM/MDI del 17 de marzo del 2023, el Evaluador de Proyectos Ing. Giancarlo Raúl Mego Lizarazo manifiesta que realizada la revisión y la evaluación a los documentos del Expediente Técnico del Proyecto, no presenta la sensibilización hacia la junta de regantes correspondientes para el canal de riego de lateral B, lo cual atraería atrasos y paralizaciones que afectarían la ruta crítica del proyecto, por lo que es necesario incluir la partida de sensibilización hacia la junta de usuarios afectados para la ejecución del proyecto.

Que, a través del Informe N° 423-2023-USLI-GM/MDI del 20 de marzo del 2023, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada la recomendación de hacer una evaluación real en campo, para sincerar vicios ocultos y problemas sociales que se podrían generar en la ejecución física del proyecto, de lo cual se debe coordinar un acuerdo mutuo entre la Entidad y la Junta de Usuarios del canal de riego Lateral B mediante actas de compromisos, en beneficio de los usuarios afectados por la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA". Por lo que se procede a OBSERVAR la documentación contenida en el Expediente Técnico sujeto a evaluación.

Que, por medio del Informe N° 200-2023-SGEPI/GM/MDI del 15 de junio 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión, señala que el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" carece de condiciones técnicas e ingenieriles para su ejecución, por lo que será necesario realizar una inversión adicional al estudio definitivo del mismo, por ende, adjunta el PLAN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, el cual se encuentra APROBADO por la Sub Gerencia, por lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

tanto, se está solicitando disposición presupuestal para finiquitar el Estudio definitivo, el cual asciende a S/ 27,208.65 (veintisiete mil doscientos ocho con 65/100 soles).

Que, mediante Informe N° 515-2023-OPPPI-GM/MDI del 21 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en referencia a los documentos expuestos precedentemente **emite opinión sobre disponibilidad presupuestal por el importe de s/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)**; en razón de que el proyecto en mención cuenta con un perfil declarado viable con un costo de inversión asciende a S/ 1,451,137.90, de los cuales, el componente de expediente técnico tiene un costo de inversión de S/ 37,208.65, con una ejecución acumulada de S/ 35,000.00 y un saldo de S/ 2,208.65, para financiar la culminación de la elaboración del expediente técnico, se genera un déficit de S/ 25,000.00, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA"

COMPONENTE	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL VIABLE (FORMATO 7-A)	PRESUPUESTO EJECUTADO (AÑO 2022)	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CON RESPECTO AL PERFIL	PRESUPUESTO SOLICITADO (AÑO 2023)	DÉFICIT
EXPEDIENTE TÉCNICO	37,208.65	35,000.00	2,208.65	27,208.65	25,000.00
TOTAL	37,208.65	35,000.00	2,208.65	27,208.65	25,000.00

Que, a través del Informe Legal N° 246-2023-OAJ/MDI del 03 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda OPINIÓN FAVORABLE para el otorgamiento de inversión adicional para estudio definitivo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2544624.

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación presupuestal del costo de inversión para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2544624, por el monto de **s/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la actualización del costo total del proyecto de inversión conforme la ampliación presupuestal dispuesta en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GM
OAJ
SGEPI
OPPPI
UTIC